



ÒRGAN		
JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA	CARÀCTER SESSIÓ	NÚM. ORDE
14/11/2025	ORDINÀRIA	30
UNITAT	EFFECTES GESTIÓ	S
03910 - SERVICIO DE VIVIENDA	PROPOSTA NÚM. 2	
EXPEDIENT	E-03910-2025-001864-00	
ASSUMpte	SERVICI DE VIVENDA. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.	
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00030

"HECHOS

Primer. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de mayo de 2024, se aprobó la convocatoria para ayudas municipales al alquiler 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 94 de fecha 16 de mayo de 2024.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de las 4.741 solicitudes presentadas, el día 21 de noviembre de 2024 se publicaron las listas provisionales de las solicitudes admitidas, excluidas y a subsanar.

Tercero. Por Resolución GC-64, de 10 de enero de 2025, se resolvieron las alegaciones presentadas a las listas provisionales y se aprobaron las listas definitivas de personas beneficiarias y excluidas de las ayudas municipales al alquiler 2024.

La solicitud de FRANCESCA CONTI, con NIE X5759468S, expediente 03910-2024-1657, resultó beneficiaria de las ayudas al alquiler 2024 recibiendo la cantidad de 1.820,00 € correspondiente al 40 % de los recibos de enero a octubre de 2024 aportados.

Cuarto. La interesada, no estando conforme con la ayuda percibida, interpuso recurso de reposición, de fecha 28 de enero de 2025 en el que solicitó que se revisara su expediente puesto que se le había denegado la ayuda correspondiente al mes de diciembre de 2023 y noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Por Resolución FS-7381, de 23 de abril de 2025, se resolvieron los recursos de reposición presentados y en su caso se estimó parcialmente, reconociéndole el derecho a cobrar la parte proporcional del recibo de diciembre de 2023, pero no el recibo de noviembre de 2024, por no cumplir con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Sexto. En fecha 4 de julio de 2025, interpone recurso contencioso-administrativo contra la Resolución FS-7381, de 23 de abril de 2025.

El 30 de julio de 2025, el Servicio de Vivienda da cumplimiento al oficio de fecha de 29 de julio de 2025, con número 00110 2025 024243, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de València, mediante la remisión de la copia digitalizada en formato PDF que reproduce fiel y exactamente el expediente administrativo n.º 03910-2024-1657 correspondiente a las Ayudas Municipales al Alquiler 2024, conforme al artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. En el fallo de la Sentencia n.º 243/2025, de 16 de octubre 2025, dictada en Procedimiento Abreviado 279/2025, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de València, se ha dispuesto: *'Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado Sr. Aznar Alacreu, en nombre y representación de Dña. Francesca Conti, contra el Ayuntamiento de València, representado por el procurador Sr. Salavert Escalera, en impugnación de la Resolución de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco, que estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra resolución que denegó parcialmente la ayuda municipal al alquiler 2024, que se DECLARAN NO AJUSTADAS A DERECHO, reconociendo el derecho de la actora a que le sea abonado como ayuda el importe de dicho alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2024, con intereses, y CONDENO a la Administración demandada al abono de las costas procesales causadas, con un límite de sesenta euros'.*

Octavo. Al reconocer el derecho de Francesca Conti a percibir la parte correspondiente a la mensualidad del mes de noviembre de 2024, hay que calcular el importe de la misma.

Para el cálculo de la ayuda y revisado el expediente se ha comprobado que ha presentado el recibo de noviembre de 2024 por importe de 480 €.

Según dispone la cláusula 3^a letra b) del contrato de arrendamiento de 9 de febrero de 2012 presentado por la interesada: *'los gastos comunes están incluidos en el precio del arrendamiento y serán satisfechos por el arrendador en forma y fecha que la comunidad designe'*.

En consecuencia, y de conformidad con la base quinta de la convocatoria *'Si en el contrato de arrendamiento se incluyeran anejos como garaje o trastero, así como los gastos de comunidad, impuestos u otros gastos de servicios a cargo de la persona arrendataria y el precio de cada uno de ellos no estuviera desglosado, figurando en el contrato únicamente el importe global, a los efectos de calcular la renta de alquiler de la vivienda se determinará el importe de la misma de la siguiente manera: (...) Si incluye gastos de comunidad: El 95 % del precio del alquiler de la vivienda. Si incluye otros conceptos: Se descontará el 5 % del precio del alquiler de la vivienda'*. Por tanto, se considera el importe del alquiler 456 € (480 € - 5 % = 456). Y le corresponde una ayuda de 456 € x 40 % = 182,40 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Noveno. Existiendo crédito presupuestario suficiente en la aplicación presupuestaria UD660 15220 21200 y no existiéndolo en la aplicación UD660 15220 48910, con cargo a la cual se tramita el pago de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, es necesario transferir a esta última aplicación presupuestaria el importe de 182,40 €.

Décimo. Por todo ello, por el concejal delegado de Vivienda ha suscrito moción, en fecha 30 de octubre de 2025, en orden a que por el Servicio de Vivienda se inicien los trámites oportunos en orden a hacer efectiva la citada transferencia de crédito.

Undécimo. A la vista de lo expuesto, se solicita que del crédito asignado a la aplicación presupuestaria UD660 15220 21200, se transfiera a la partida UD660 15220 48910, el importe de 182,40 €, de conformidad con el siguiente cuadro: BAJA UD660 15220 21200 -182,40 €, ALTA UD660 15220 48910 182,40 €.

BAJA	UD660	15220	21200	- 182,40 €
ALTA	UD660	15220	48910	182,40 €

La baja de crédito propuesta por importe de 182,40 €, para financiar el alta, no causa detrimento en el funcionamiento del Servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las Bases 10 y 11.3 de las de Ejecución del vigente Presupuesto municipal, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Segundo. El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Base 10.5.b.2) 'En las transferencias de crédito el órgano competente es la Junta de Gobierno:... Cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo'.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la 68^a modificación de Créditos por Transferencia de Crédito con el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



BAJA	UD660	15220	21200	- 182,40 €
ALTA	UD600	15220	48910	182,40 €."

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731